



Ayuntamiento de Jerez



Obra Social "la Caixa"

En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SIEMPRE ACOMPAÑADOS

REUNIDOS

De una parte, D^a. María del Carmen Collado Jiménez, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**, con domicilio en esta Ciudad, c/ Consistorio, n.º 15, en calidad de Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas.

De otra, el Sr. D. Marc Simón Martínez, con NIF [REDACTED], en representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA"** (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio social en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, n.º 3, y CIF G-58899998, en calidad de Subdirector General y apoderado de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Las dos partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

- I. El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto, entre otros, promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, así como garantizar el desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias para que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Dentro del Sistema Público de Servicios Sociales se encuentran los servicios sociales comunitarios, en cuyo artículo 27.1 de la Ley 9/2016 se establece que *"Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las*



entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

En el ámbito competencial de la Delegación de Acción Social se encuentran entre otros objetivos el de *"Favorecer la integración social de nuestros mayores mediante el fomento de su participación social y familiar, envejecimiento activo, el desarrollo de su autonomía personal y la prevención de la dependencia y el aislamiento social."*

Del mismo modo, el Plan Local de Atención a las personas Mayores 2015-2018 recoge *"Promocionar la autonomía personal y convivencia participativa de las personas mayores en Jerez, mediante la oferta de actividades socioculturales y programas orientados al envejecimiento activo y saludable."*

- II. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 47.2 c) la figura de los convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia, según prevé su artículo 48.1. La suscripción del presente convenio debe mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- III. El programa de personas mayores de la Fundación Bancaria "la Caixa" tiene como objetivos contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores promoviendo programas de envejecimiento activo con especial atención a las personas vulnerables, ya sea a través de un programa propio, de alianzas estratégicas o de colaboraciones con terceros, que contemplen modelos de intervención eficientes, transformadores, innovadores y evaluables en sus resultados y todo esto orientado desde los valores de la dignidad de la persona, el humanismo y la solidaridad.
- IV. Actualmente las personas mayores de 65 años representan el 19,1% de la población en España y la previsión es que este porcentaje aumente hasta un 29,4% en 2068. Que las partes reconocen que el aumento de la esperanza de vida comporta un cambio en la significación de las edades y una diversificación de las etapas en el envejecimiento que, por un lado, ayuda a romper los estereotipos hacia este colectivo y, por otro, supone un reto social por el surgimiento de necesidades y situaciones de dependencia que pueden nacer conectadas a este proceso.
- V. Para afrontar este reto al que nos enfrentan estos cambios sociales, es necesario un replanteamiento profundo en las estrategias de atención a las situaciones de vulnerabilidad y situar *el cuidado al otro* como una cuestión social que se afronte desde la responsabilidad compartida, la solidaridad y el buen trato.
- VI. Por todo ello es necesario promover ciudades que sean amigables, saludables y protectoras con las personas de su entorno e impulsar iniciativas que impliquen tanto al propio sistema de protección social como al entorno comunitario, y que faciliten la construcción de redes sociales que eviten situaciones de aislamiento y soledad para prevenir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de este colectivo.



- VII. Que la Fundación Bancaria "la Caixa" en colaboración con otras entidades ha impulsado proyectos como "Primero las personas, cuidar como nos gustaría ser cuidados" y "Siempre Acompañados" con el objetivo de dar una respuesta innovadora a los nuevos retos planteados.
- VIII. Que las partes, tienen la voluntad de continuar implementando el programa "Siempre Acompañados" en el municipio de Jerez, como modelo para abordar el fenómeno de la soledad en las personas mayores, desde la intervención directa en situaciones de soledad, hasta la sensibilización y la prevención del fenómeno promoviendo la implicación y colaboración de todos los agentes presentes en la comunidad.

Y en este contexto suscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Jerez para el despliegue del programa "Siempre Acompañados" como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad de las personas mayores en los barrios de Serrana, San Benito y Zona Sur del municipio de Jerez. La descripción del programa se detalla en el **Anexo 1** a este convenio.

El programa se podrá desplegar en otras zonas del municipio que se acuerden en la comisión de seguimiento establecida en el presente convenio, las cuales se concretarán a través de adendas al presente documento.

Segundo.- Compromisos de las partes

Por parte del Ayuntamiento de Jerez, la colaboración se concretará en:

- 1) Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación mediante detección precoz dentro de los servicios sociales municipales. El programa será desarrollado en los distritos de Serrana y San Benito, ya que cuentan con equipamientos y recursos municipales que mejor se adaptan a las necesidades del programa, y suponen el 38% de la población mayor de 65 años de la ciudad, utilizándose preferentemente los espacios del Centro de Participación activa San Benito. También se actuará en el distrito Zona Sur, donde la Fundación Bancaria "la Caixa" viene desarrollando el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural.



- 2) Realizar un seguimiento técnico del programa y coordinar las acciones en el territorio. Este seguimiento será realizado por Técnicos del Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor.
- 3) Compartir y transferir el conocimiento y la experiencia técnica del Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a otros planes y proyectos municipales, como para la información estadística y documental que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural del territorio, y que permitan la elaboración de un estudio previo de la zona de intervención. Para ello se facilitarán a la Fundación Bancaria "la Caixa" datos estadísticos censales y de intervenciones sociales municipales y demandas de usuarios registradas en el sistema de información municipal.
- 4) Garantizar la vinculación del programa con las líneas de trabajo que realiza el Ayuntamiento e impulsar la participación de aquellas áreas de gobierno susceptibles de intervenir.
- 5) Asegurar y canalizar el proceso de relaciones con el resto de recursos del territorio y con el tejido asociativo de la comunidad, mediante campañas de sensibilización, reuniones grupales y jornadas.
- 6) Colaborar como parte activa en los diferentes espacios de relación que puedan conformar la estructura del programa (Grupos de Acción Social, Mesas de Acogida y Valoración de las personas en situación de soledad).
- 7) Dar impulso y promocionar las acciones de sensibilización que se propongan desde los Grupos de Acción Social con carácter local.
- 8) Facilitar e impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención, como la utilización de espacios en centros de participación activa dependientes de la Junta de Andalucía.
- 9) Recursos para el desarrollo del programa por parte del Ayuntamiento de Jerez:
 - a) Tareas de acogida y valoración
 - Realización de la entrevista
 - Realización del Plan de trabajo y consenso con el beneficiario
 - Reuniones de la mesa de acogida "Siempre Acompañados"
 - b) Tareas de coordinación y seguimiento
 - Reuniones mensuales de seguimiento
 - Participación en las reuniones de los Grupos y comisiones
 - Contacto institucional con entidades

La descripción de los recursos se detalla en el **Anexo 2** de este convenio.

Por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa", la colaboración se concretará en:



- 1) Aportar todos los recursos económicos y materiales para el desarrollo del programa durante la vigencia del convenio. (Anexo 3)
- 2) Ofrecer las actividades impulsadas por Fundación Bancaria "la Caixa" en el municipio de Jerez o impulsar la creación de nuevas actividades en el caso que se considere necesario, al objeto de ofrecer una respuesta a las necesidades no cubiertas en el marco de los objetivos del programa.
- 3) Colaborar como parte activa en los diferentes espacios que puedan conformar la estructura del programa (Grupos de Acción Social), y que se detallan en el **Anexo 1** del presente convenio.
- 4) Impulsar un espacio de encuentro y formación de los agentes de los diferentes territorios donde se despliegue el programa, para compartir y contrastar experiencias, así como establecer las bases y criterios homogéneos para garantizar de esta forma el buen funcionamiento del mismo. El detalle de recursos destinados al cumplimiento de este punto se describen en el **Anexo 4** del presente convenio.
- 5) Hacerse cargo de la dirección científica y evaluación del programa, para construir un conocimiento más completo y complejo del fenómeno de la soledad, así como medir el impacto que la atención a las personas puede tener en la mejora de su situación.
- 6) Impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

Así mismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará y facilitará al Ayuntamiento el acceso a la información que precise sobre la evolución del Proyecto en los territorios de intervención.

Tercero.- Obligaciones económicas

El presente convenio no supone coste económico para el Ayuntamiento. Todos los recursos económicos y materiales para el desarrollo del programa durante la vigencia del convenio serán aportados por Fundación Bancaria "la Caixa".

Cuarto.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio se constituirá una comisión paritaria mixta que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en virtud de este convenio, la cual estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá como mínimo dos veces al año y cuantas veces sea necesario a instancia de alguna de ellas.

La comisión, a su vez, consensuará un plan de comunicación del programa y de las actividades nuevas que sea necesario impulsar para garantizar el buen funcionamiento del programa y dar respuesta a las necesidades detectadas. Y en general, le corresponderán aquellas funciones que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.



Quinto.- Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Jerez comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.



5.3. El Ayuntamiento de Jerez declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto.- Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto "Siempre Acompañados", que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad no deseada en personas mayores que se realizará en el municipio.

Las partes se comprometen a difundir la colaboración del presente convenio en los documentos, productos y actos de difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto "Siempre Acompañados", tanto en actos públicos como privados, empleando el nombre y la imagen definida para el programa (Anexo 4), y que se concretará en un manual específico para la difusión del programa en Jerez de la Frontera. De igual forma se hará constar expresamente que estas actuaciones se realizan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. En todos los elementos de difusión aparecerá la imagen corporativa de las dos instituciones y tendrán que ser previamente aprobadas por las mismas.

Séptimo.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde la firma del mismo. Los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de dos años adicionales para dar continuidad al desarrollo del programa en Jerez. Para llevar a cabo la prórroga habrá de solicitarse antes de la finalización del correspondiente periodo.

Octavo.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo de modificación del mismo suscrito por representantes debidamente autorizados de ambas Partes. Para la modificación del convenio se seguirán los mismos trámites que para su suscripción.

Noveno.- Causas de resolución anticipada

Este convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de sus pactos, y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

Décimo.- Jurisdicción

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda



Ayuntamiento de Jerez



corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad, las partes subscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Jerez

Por Fundación Bancaria "la Caixa"

M^a del Carmen Collado Jiménez

Concejal Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas

(Por delegación efectuada en virtud de Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2019)

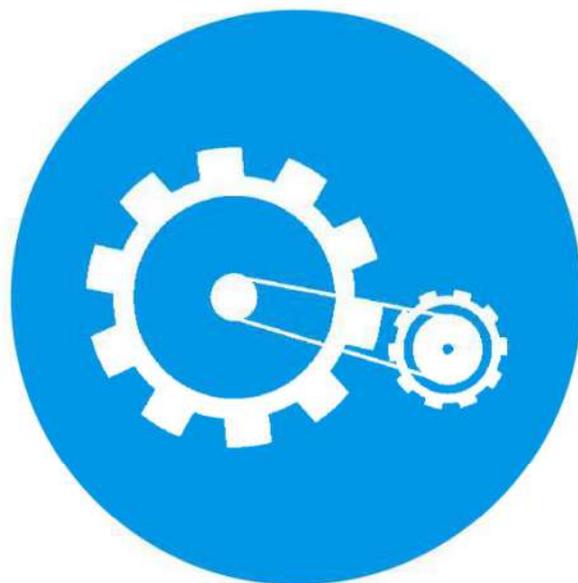
Marc Simón Martínez

Subdirector General

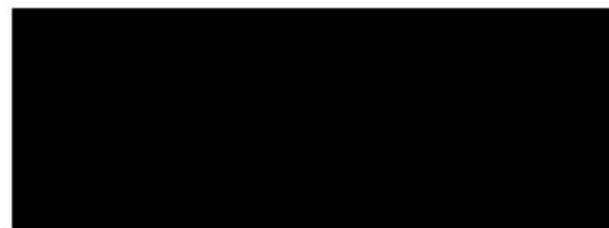


ANEXO 1



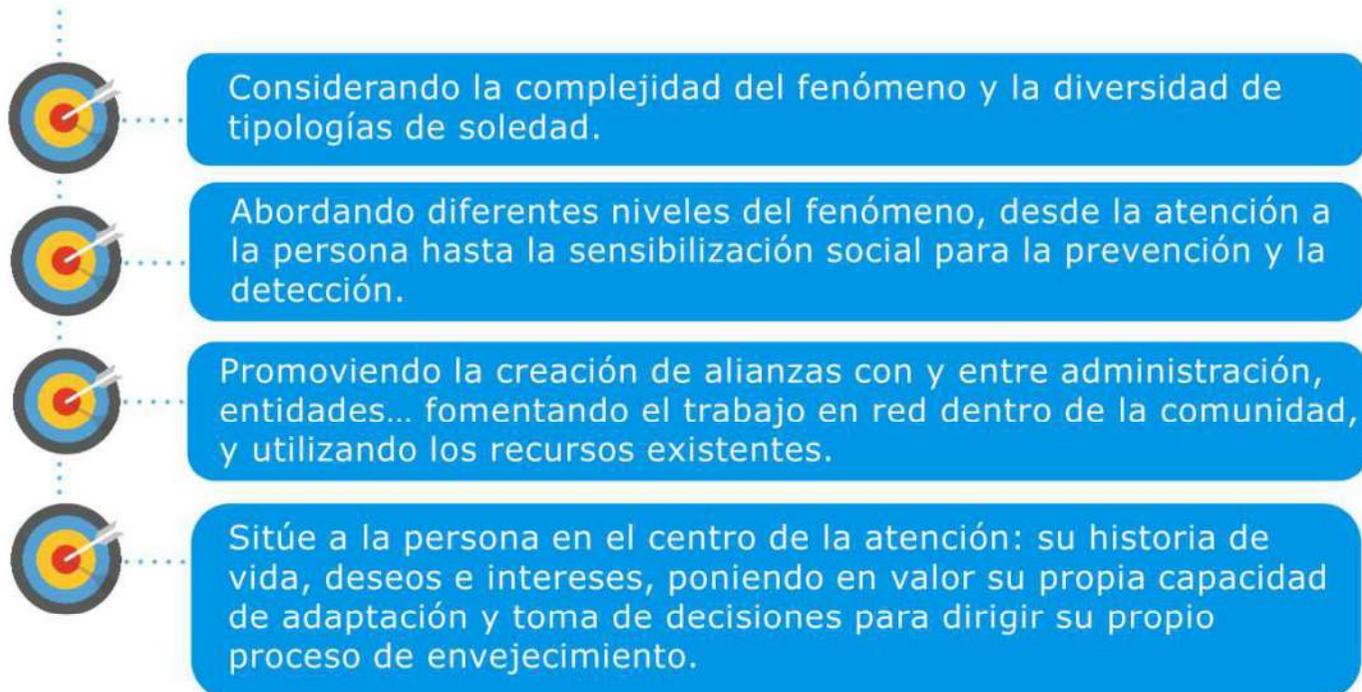


El programa



Visión Ofrecer una respuesta innovadora al abordaje de las situaciones de soledad, a partir de la práctica, la generación de conocimiento y la evidencia científica.

Misión Empoderar personas y comunidades de cara a mejorar la generación y el refuerzo de vínculos y redes de apoyo entre las personas, para **reducir las situaciones de soledad**.



Objetivo general

Impulsar las relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, a través de una intervención que empodere a las personas, comprometa a la comunidad y sensibilice a la ciudadanía.

Objetivo general

Impulsar las relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, a través de una intervención que empodere a las personas, comprometa a la comunidad y sensibilice a la ciudadanía.

Objetivos específicos

Visibilizar, informar y concienciar sobre el fenómeno de la soledad y la importancia de tejer unas buenas relaciones sociales.

Prevenir la soledad a través de iniciativas que pongan a la persona en el centro de la acción.

Apoderar y acompañar personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad.

Fomentar la participación y el compromiso ciudadano en la **generación de vínculos, redes de apoyo** y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta.

La persona

- Confianza en sus capacidades. Empoderarla para gestionar su soledad.
- Se acuerda un plan de trabajo con ella.

El programa

- Equipo de intervención (acompañar y facilitar procesos).
- Herramientas que permiten conocer las personas para acompañarlas.

- Generación de estructuras comunitarias, redes de bienestar, apoyo y cuidado (Grupo Acción Social)
- Fomentar la implicación y la participación (engagement)
- Capacitarla para afrontar retos comunes

La comunidad





Campaña de sensibilización



- Población en general: agentes formales y agentes informales del territorio.
- Profesionales de ámbitos estratégicos para la detección.
- Personas mayores en concreto.

Objetivos

- 1 Informar y sensibilizar a la población en general sobre el fenomen de la soledat en les persones grans, conscienciant dels riscos que implica.
- 2 Fomentar la participació ciutadana en el desenvolupament i la realització de les activitats del programa.
- 3 Detectar situacions de soledat dins de la comunitat.



DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS

Canales a través de los cuales se puede detectar una persona que posiblemente padezca una situación de soledad no deseada son:

- Servicios de la administración (servicios sociales, área de salud)
- Casos detectados o derivados por la sensibilización pública y/o por agentes formales con equipo de acogida
- Casos detectados o derivados por la sensibilización pública y/o por agentes formales que no tienen equipo de acogida
- Detección Agentes Informales
- Detección voluntarios de barrio / agentes vecinales detectores
- Personas mayores que se sienten solos que se dirigen de manera directa a los organismos locales o a las entidades
- Personas mayores, que no se sienten solas y se dirigen de manera directa a los organismos locales o entidades

Acogida y valoración de situaciones de soledad

MESA DE VALORACIÓN Y TRABAJO DE CASOS
(Servicios Sociales, Área Salud, entidades, equipo intervención)

**Entrevista de valoración de la persona:
personaliza la intervención**

(test de soledad De Jong Gierveld, y test diferentes tipologías de soledad; apoyo social, estereotipos, vida cotidiana, intereses, capacidades)

Diagnóstico

(resultado gráfico puntuaciones de soledad, apoyo social, visiones y estereotipos para afrontar la soledad)

**Protocolo para el establecimiento
del plan de trabajo con la persona**

(regula procedimiento de atención; establece objetivos para la persona, la comunidad y el programa)

- **Empoderamiento de la persona**, reconocimiento de sus capacidades.
- **Objetivos compartidos** entre persona, programa, comunidad: implicación de la persona en su propio proceso.
- **Evaluación** del impacto de la intervención en el bienestar de la persona.

Entrevista de valoración de casos

APOYO SOCIAL	Qué relaciones (hijos, familiares, amigos, vecinos...) número y grado de confianza	<ul style="list-style-type: none"> - Valora la satisfacción de las relaciones. - Fuentes de apoyo instrumental / emocional.
VALORACIÓN DE LA SOLEDAD	Test J. Jong Gierveld (1998) Cuestionario soledad	<ul style="list-style-type: none"> - Se recogen distintos tipos de soledad. - Se hace hincapié en el sufrimiento de la persona. - Se profundiza en cómo la persona percibe la soledad y estereotipos asociados. - Frecuencia de sentimientos de soledad. - Soledad como algo positivo.
ACTIVIDADES OCIO / TIEMPO LIBRE	Descripción del día: actividades y sentimientos asociados Intereses de la persona	<ul style="list-style-type: none"> - Intereses de la persona. - Identificar momentos de soledad. - Estrategias de la persona para afrontar su situación.
SALUD	EUROQOL 5-D PFEIFFER	<ul style="list-style-type: none"> - Problemas de salud y transición de salud. - Actividades de la vida diaria. - Posible demencia.
SITUACIÓN ECONÓMICA	Ingresos, régimen vivienda, barreras arquitectónicas...	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades económicas. - Condiciones de la vivienda. - Bienestar en la vivienda y barrio.

Entrevista de valoración de casos, permite:

- La posibilidad de personalizar la intervención.
- La inclusión del concepto de vida cotidiana, y con él, la del sentido y significado de la vida para las personas, donde la soledad juega un rol no despreciable.
- La inclusión de las propias capacidades de los individuos para elaborar respuestas ante problemas y situaciones.
- Intervenir desde el reconocimiento del esfuerzo por superar la soledad que hacen los individuos, siendo el programa no un agente externo que modifica una situación no deseada, sino un agente facilitador del cambio de una situación determinada junto con la persona.

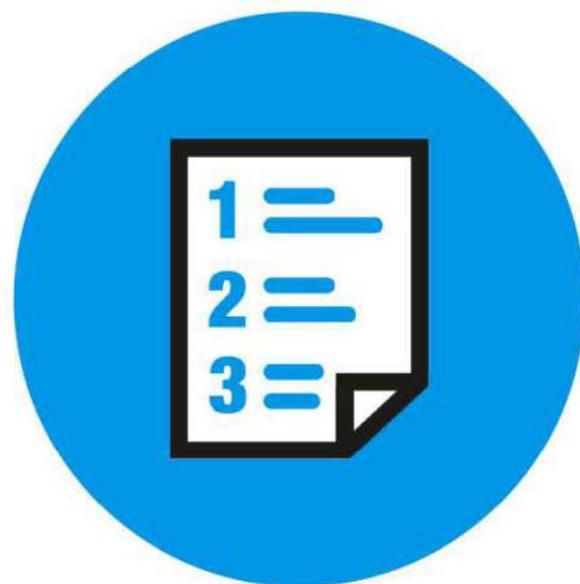
Dimensiones de trabajo:



Niveles de intervención:

La persona / Familia / Comunidad

- Actividades que ya se están llevando, y que pueden facilitar la creación de espacios de apoyo social para la persona.
- Construir otras respuestas que son necesarias para el desarrollo del programa fruto de la complejidad en la mirada hacia a las situaciones de soledad.



4. Fases del programa



FASE I

Construcción de la estructura comunitaria



FASE II

Desarrollo y continuidad de la estructura comunitaria

Intervención en situaciones de soledad no deseada

Construcción de la estructura comunitaria. AÑO 1

1. Firma del convenio y constitución de la **ESPACIO INSTITUCIONAL** (Comisión de seguimiento del convenio)

FORMACIÓN de los equipos SA y otros profesionales municipales colaboradores, en dinamización comunitaria.

2. **ESTUDIO** y conocimiento previo del **TERRITORIO**

FORMACIÓN de los equipos SA en habilidades comunicativas y dinámica de grupos.

3. Creación y constitución del **GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL** (comisiones)

FORMACIÓN conjunta en dinamización comunitaria y el fenómeno de la soledad no deseada

➔ Inicio **DETECCIÓN, ACOGIDA E INTERVENCIÓN** de casos

4. Realización del **INFORME DE DIAGNÓSTICO** (parte objetiva) con el Grupo de Acción Social

- Presentación pública del programa (1º semestre)
- Encuesta telefónica (1º semestre)
- Hoja informativa (2º semestre)

Construcción de la estructura comunitaria. AÑO 2

FORMACIÓN profesionales de acogida: herramientas de valoración y registro de la soledad no deseada

1. Realización y finalización del **INFORME DE DIAGNÓSTICO** (parte subjetiva) con el Grupo de Acción Social
2. Consolidación del **GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL**:
 - Comisiones y protocolos de funcionamiento
 - Planificación de las primeras acciones de prevención / sensibilización
 - Planificación de la intervención en situaciones de soledad no deseada

- Hojas informativas (semestrales)
- Acciones comunitarias locales (periódicas)
- **Encuentro FORMATIVO comunitario** de los diferentes territorios del programa (anual)



Continuidad de la **DETECCIÓN, ACOGIDA E INTERVENCIÓN** de casos.

Continuidad de la proyección comunitaria. AÑO 3

1. Continuidad del **ESPACIO INSTITUCIONAL**
(reuniones establecidas por el convenio y otras según necesidades del programa)

2. Continuidad del **GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL:**

- Comisiones y protocolos de funcionamiento
- Acciones de prevención / sensibilización
- Detección y atención de casos de personas en situación de soledad no deseada



Seguimiento y valoración del trabajo realizado, y **planificación** del trabajo a realizar (a mitad de año)

- Hojas informativas (semestrales)
- Acciones comunitarias locales (periódicas)
- **Encuentro FORMATIVO comunitario** de los diferentes territorios del programa (anual)

Continuidad de la proyección comunitaria. AÑO 4

1. Continuidad del **ESPACIO INSTITUCIONAL**
(reuniones establecidas por el convenio y otras según necesidades del programa)

2. Continuidad del **GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL:**

- Comisiones y protocolos de funcionamiento
- Acciones de prevención / sensibilización
- Detección y atención de casos de personas en situación de soledad no deseada



Seguimiento y valoración del trabajo realizado, y **planificación** del trabajo a realizar (a mitad de año)

- Hojas informativas (semestrales)
- Acciones comunitarias locales (periódicas)
- **Encuentro FORMATIVO comunitario** de los diferentes territorios del programa (anual)

ANEXO 2

Recursos para el desarrollo del programa por parte del Ayuntamiento de Jerez

a) Tareas de acogida y valoración de personas en situación de soledad no deseada:

- Realización de la entrevista: 2 horas
- Introducción de datos en la plataforma de registro: 30 minutos
- Realización del Plan de trabajo y consenso con el beneficiario: 2 horas 30 minutos
(5 horas por usuario)

20 usuarios al año: 100 horas anuales

- Reuniones de la mesa de acogida "Siempre Acompañados": 2 horas al mes

11 reuniones año: 22 horas al año

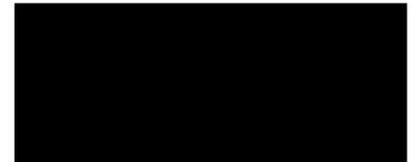
Total tareas de acogida al mes: 11h

b) Tareas de coordinación y seguimiento:

- Reuniones mensuales de seguimiento: 2 horas mensuales
- Participación en las reuniones del Grupo y comisiones: 3 horas mensuales
- Contacto institucional con entidades: 4 horas mensuales

Total coordinación y seguimiento al mes: 9 horas mensuales

TOTAL HORAS: 20 horas mensuales



ANEXO 3

Memoria justificativa del convenio de Colaboración entre el Ayto. de Jerez y Fundación Bancaria "la Caixa" por el desarrollo del programa Siempre Acompañados

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES (máximo)
Servicios entidad intervención	62.700 €
Formación	5.000 €
Materiales	1.500 €



ANEXO 4

Recursos para el desarrollo del programa por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”

Por parte de Fundación Bancaria “la Caixa”:

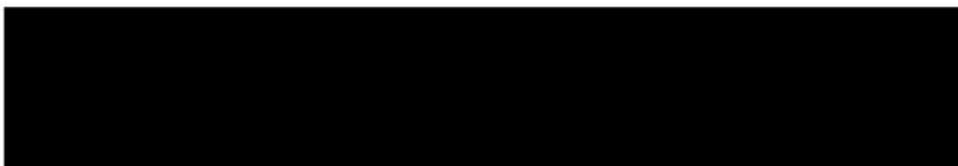
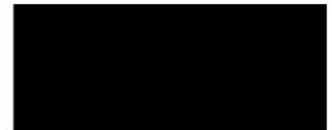
Crearé 1 equipo de intervención formado por 2 personas, con las siguientes funciones:

Técnico 1. Impulsar, facilitar y coordinar el desarrollo del programa:

- Conocimiento y prospección del territorio.
- Construcción de relaciones de colaboración y confianza con cada uno de los agentes, facilitando su participación en el programa.
- Impulsar y facilitar los diferentes espacios y encuentros comunitarios.
- Aportar los elementos metodológicos y organizativos.
- Documentar el trabajo realizado para su seguimiento y evaluación.
- Garantizar una información constante y adecuada tanto para la comunidad como a los actores y participantes del programa.

Técnico 2. Gestión de casos, actividades y voluntariado:

- Realización de tareas de acogida y plan de trabajo de las personas beneficiarias.
- Coordinación y gestión de la acción voluntaria.
- Realización y/o apoyo a las actividades nuevas que se propongan.



ANEXO 5

Imagen y difusión del programa



 **Obra Social "la Caixa"**

 **Ayuntamiento de Jerez**
Acción Social y Mayores

